



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 19 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 151-2024-MDPN-GM-SGSCGR/MGFM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, sobre la propuesta de los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con el DS. N° 010-2019-IN, modificado por el DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, normas sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y de sus órganos e instancias, y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 27 del DS. N° 010-2019-IN, dispone quienes son los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y la posibilidad de conformar equipos de trabajo con participación de profesionales especializados, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 30 del DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, dispone que la Secretaría Técnica del CODISEC, que es órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, y que en vuestra Municipalidad se ha designado con la Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MDPN/A, del 11-ENE-2024.

Que, con el Informe N° 151-2024-MDPN-GM-SGSCGR/MGFM, del 16-ABR-2024, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, realiza la propuesta para los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, la misma que es necesario formalizarlo mediante acto resolutorio.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones como el presente caso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica, integrada por:

N°	INTEGRANTES
01	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO
02	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
03	Sub Gerencia de Desarrollo Social
04	Sub Gerencia de Rentas
05	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
06	Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Corporativo
07	Encargada del Área de Serenazgo COORDINADORA DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica, al responsable y Coordinadora, coordine y con los integrantes del Equipo Técnico, para realizar el Plan de Trabajo que tienen bajo su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE